

Expediente: **682/09**

Carátula: **BULACIO JOSEFA MATILDE Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SECRETARÍA JUDICIAL - CIVIL - CJC**

Tipo Actuación: **HONORARIOS**

Fecha Depósito: **06/03/2024 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20277208149 - ARANDA, CLAUDIO ARIEL-POR DERECHO PROPIO

20118284845 - CINTO, JORGE EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BULACIO, ELSA DINA-DEMANDADA

20277208149 - ARANDA, CLAUDIO ARIEL-DEMANDADO

20118284845 - BULACIO JOSEFA MATILDE, -ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

ACTUACIONES N°: 682/09



H20730664467

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE TUCUMÁN

Provincia de Tucumán

Y VISTO: Para regular honorarios en estos autos: "*Bulacio Josefa Matilde y otros s/ Prescripción adquisitiva*"; y

CONSIDERANDO:

Vienen estos autos a conocimiento y resolución del Tribunal para regular honorarios por las actuaciones cumplidas en relación a los recursos de casación interpuestos por la parte demandada, y que fueran resueltos por esta Corte Suprema de Justicia, Sala en lo Civil y Penal, en fechas 07 de marzo de 2019 (fs. 501/505 y vta.) y 10 de marzo de 2020 (fs. 581/586 y vta.).

Se tomará como base regulatoria la suma fijada en la instancia anterior, la cual asciende a \$18.710.994,58, al 13/3/2023.

Se aplicará la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, la cual calculada al 05/02/2024 arroja la suma de \$38.306.428,34.

Se tendrán en cuenta las pautas y porcentajes que surgen de aplicar los arts. 14, 15, 19, 38, 39, 51 y demás concordantes de la Ley N° 5.480.

Por ello, se

RESUELVE:

I.- REGULAR HONORARIOS por las actuaciones cumplidas en relación al recurso de casación resuelto mediante sentencia N° 201 de fecha 07 de marzo de 2019 , a los letrados: Jorge Eduardo Cinto (apoderado), en la suma de \$1.218.500 (pesos un millón doscientos dieciocho mil quinientos) y Claudio Ariel Aranda (patrocinante), en la suma de \$1.650.870 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil ochocientos setenta).

II.- REGULAR HONORARIOS por las actuaciones cumplidas en relación al recurso de casación resuelto mediante sentencia N° 157 de fecha 10 de marzo de 2020, a los letrados: Jorge Eduardo

Cinto (apoderado), en la suma de \$2.010.524 (pesos dos millones diez mil quinientos veinticuatro) y Claudio Ariel Aranda (patrocinante), en la suma de \$943.350 (pesos novecientos cuarenta y tres mil trescientos cincuenta).

HÁGASE SABER.

SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR LA ACTUARIA/O FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE LA ACTUARIA/ACTUARIO. HJT/MEG

Actuación firmada en fecha 05/03/2024

Certificado digital:
CN=FORTE Claudia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27166855859

Certificado digital:
CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039

Certificado digital:
CN=ESTOFÁN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749

Certificado digital:
CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.